



El testimonio de varios policías no es suficiente para condenar a una acusada de atentado contra una agente

El **testimonio de varios agentes** de policía no es suficiente para que un juez dicte una **sentencia condenatoria contra una persona acusada de un delito de atentado** si existen dudas razonables. Así ha fallado la magistrada-juez del juzgado de lo penal número 24 de Madrid.

Los hechos juzgados se remontan a mayo de 2020, cuando una dotación del Cuerpo Nacional de Policía que acudió a un inmueble de Madrid ante la **llamada de un vecino** avisando de que había mucho ruido en una vivienda del edificio. Se da la circunstancia de que en ese momento estaba en vigor las **restricciones de movilidad** impuestas por el Gobierno como consecuencia de la **Covid**.

Tal como explica la sentencia, **un agente de policía vecino del inmueble** y que en ese momento no se encontraba de servicio manifestó que se estaba celebrando una fiesta ilegal. Dado que tenía el teléfono personal de alguno de los agentes que se encontraban de servicio, se puso en contacto con él para informarle de lo que sucedía y **no llamó al 091**. Había ruidos en el piso de abajo, música, voces, que no estaban permitidas en esa época por la pandemia las reuniones. Luego escuchó jaleo en las escaleras y se encontró al salir a dichas personas en el descansillo, las cuales intentaron meterse en un piso del cual habían salido. Según su versión, **la dotación de un coche de la policía ...**